

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00632

SANTIAGO, 17-05-2019

MAT: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 578 del 31.05.18 y Establece Comité de Seguridad de la Información y determina sus funciones.

VISTOS: Lo señalado en el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud, que fija entre otros el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979 que crea los Servicios de Salud; en la ley N° 19.880, que establece los procedimientos que han de regir a los órganos de la administración del Estado; en el D.S. N°140/2004 del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud; en el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fija el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; en el D.S. N°3 del 2006 de la citada cartera que modifica el D.S. N° 38/2005; en el Decreto Supremo N° 15 de 2007, del MINSAL, que establece el reglamento del sistema de acreditación para los prestadores institucionales de salud; lo señalado en el D.S. N°44/2013, MINSAL, publicado en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 2013, que actualiza el reglamento del sistema de acreditación para los prestadores institucionales de salud; lo establecido en el D.S. N°40 del 09 de marzo del 2018 del Ministerio de Salud; lo establecido en el Decreto Supremo 83, de 2004, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; lo dispuesto en la Ley 20.285, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública y en su reglamento lo señalado en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de República; en la Resolución Exenta N°366 de 29 de enero de 2016, que crea Centro de Referencia de Salud y Modifica Resolución N°349 de 1980 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N°454 de 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que rectifica Resolución Exenta N°366 de 29 de enero de 2016, en la Resolución Exenta N°1105/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que encomienda las funciones de Director (S) del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Exenta N°1497/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Afecta N°0445/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°1602 de 28 de abril de 2017 del SSMSO, la Resolución N°4707 de 13 de diciembre 2016 del SSMSO.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, a esta autoridad superior le corresponde la dirección y máxima jefatura de este Centro de Referencia de Salud.

2. Que, según los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en la administración, es necesario proceder con controles que tienden a asegurar el uso debido de los recursos empleados por parte de las distintas entidades que integran este establecimiento.

3. Que, tanto el Gobierno Supremo como el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, han impartido dentro de sus políticas de gestión, la implementación de comités de Seguridad de la Información.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto vengo a dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. CONSTITÚYASE en el CRS Hospital Provincia Cordillera, el siguiente Comité de Seguridad de la Información:

- Director de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Subdirector Administrativo de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Subdirectora de Gestión de Cuidado de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Subdirector Médico de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Líder Clínico Equipo Sidra de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Asesor de planificación y Control de Crs Hospital Provincia Cordillera.
- Encargado de Seguridad de la Información Institucional.
- Encargado de Ciberseguridad Institucional.
- Encargado Unidad de Análisis Financiero Institucional.

Dejase establecido que los reemplazantes podrán participar con derecho a voz en aquellas convocatorias que asista el titular.

2. NÓMBRESE Coordinador del referido comité al Subdirector Administrativo: Don Rafael Bernales M.

3. DESÍGNESE como funciones del comité de Seguridad de la Información, las siguientes:

- Supervisar la implementación del proceso de gestión de seguridad de la información.
- Proponer estrategias y acciones que permitan llevar a cabo proceso de gestión de seguridad de la información y monitorear que existan acciones correctivas para cada evento que impida el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Arbitrar conflictos en materia de seguridad de la información.
- Apoyar en las funciones del Encargado de Seguridad de la Información.
- Coordinar con el Comité de Riesgos Institucionales para mantener una estrategia unificada en materias de control y seguimiento de riesgos.
- Velar por niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información institucional relevante.
- Proponer la Política de seguridad de la información.
- Conocer y realizar seguimiento de las actividades institucionales relativas a tecnologías de información y proponer recomendaciones de mejora si fuese pertinente.
- Proponer estrategias y soluciones específicas para la adopción de los controles necesarios para implementar las políticas de seguridad establecidas y entregar solución a las situaciones de riesgo detectadas.
- Conocer y analizar incidentes de seguridad de información.

- Reportar periódicamente al director del establecimiento los incidentes relevantes y proponer mejoras en materias vinculadas a la gestión de seguridad de la información.
- Verificar el cumplimiento de la difusión relacionados al Sistema de Gestión de seguridad de la información al interior de la institución.

4. DECLÁRESE que forman parte integrante de la presente resolución, el Decreto Supremo N° 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Instructivo Presidencial n°8 de 22 de abril de 2015.

5. DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 578 de 31 de mayo de 2018, emanada de la Dirección de este Establecimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. LUIS ARTEAGA JIMENEZ
DIRECTOR (S)
CRS HOSPITAL PROVINCIA CORDILLERA




MINISTRO DE FE

 CAT /  ARC /  KBM /

Distribución:
Asesoría Jurídica
Subdirección Administrativa